

\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

*ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2018.*

En La Almunia de D<sup>a</sup> Godina, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia de D<sup>a</sup> Marta Gimeno Hernández, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

**A) Partido Socialista Obrero Español**

D. Germán Agustín Sierra (se incorpora en el punto 5).

D. Jesús Bazán Sanz (se incorpora en el punto 8).

D.<sup>a</sup> Ainhoa Blasco Casedas

D. Jesús Ramírez López

D.<sup>a</sup> María Cristina Andrés Ostariz

D. Jaime Ameller Pons

D. Francisco Javier Pérez Santos

D. José María Julve Larraz

D.<sup>a</sup> María Dolores Torrubia Ibáñez

D. Vicente Barcelona Oriol

D. Constantino Castillo Gómez

**C) Partido Aragonés:**

D.<sup>a</sup> Mercedes Sediles Barbod

D.<sup>a</sup> Alicia Marín Mosteo

D. José Gerardo Martínez Sánchez

**B) Partido Popular:**

D. José María Abad Francés

D.<sup>a</sup> María Soledad Aured de Torres

D.<sup>a</sup> María del Carmen Lázaro Domínguez

D. Bernardo Lario Bielsa

D. Miguel Ángel Cobos Gimeno

D. Jesús Martínez Gil

D. Álvaro Bosqued Ramón

D. José Antonio Usón Lomero

**D) Partido Chunta Aragonesista:**

D. Juan José Moreno Artiaga

D. José Miguel Domínguez Santos

D. Juan Pedro Bartolomé Pérez

**E) Coalición Electoral ZGZ:**

D. Luis Vellilla Sancho

**F) Agrupación de Electores Somos Épila:**

D. Rodolfo Daniel Ballarín Llanas

**G) Consejero no adscrito:**

D. Carlos Rodrigo Domínguez

--	--

No asisten/ Excusan: su asistencia:

- D. Germán Agustín Sierra (No presente al inicio de la sesión se incorpora en el punto 5).
- D. Jesús Bazán Sanz (No presente al inicio de la sesión, se incorpora en el punto 8).
- D. Juan Gilberto González Montes
- D. Jesús Antonio Subías Pericas
- D.<sup>a</sup> Cristina Pilar Berges Ramo
- D. Juan Carlos Carnicer Álvarez
- D. Carlos Saletto Zapata
- D. Enrique Lázaro Pla

Actúa como Secretario, la Secretario-Interventor de la Comarca, D<sup>a</sup> Inmaculada Brun Alonso.

Encontrándose presentes al comienzo de la sesión 27 de los 35 miembros que legalmente componen el Consejo y, dándose por tanto el quorum necesario, por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA.**
**1- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL CONSEJO COMARCAL .-**

Queda aprobada por unanimidad de los presentes en sus propios términos.

**2- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2018.**

Informa la Sra. Presidenta en los siguientes términos:

**-Informe de Morosidad Tercer trimestre de 2018**

Código	Nombre	Tipo	Tipo de Contabilidad	Estado de los datos
02-50-006-RR-000	Cm. Valdejalón	Comarca	Limitativa	<a href="#">Sólo-lectura</a>
02-00-024-CC-000	C. Lucha Antigranizo de Aragón	Consortio	<input type="radio"/> Limitativa <input checked="" type="radio"/> Empresarial	Sin datos
<b>Periodos de PMP incluidos</b>		<b>PMP (días)</b>		
Tercer trimestre 2018		6,80		

**-Datos PMP Tercer trimestre de 2018**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Cm. Valdejalón	3,94	295.850,85	12,86	139.341,24	6,80	
<b>PMP Global</b>		<b>295.850,85</b>		<b>139.341,24</b>	<b>6,80</b>	

**-- Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3-Ejercicio 2018**

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
02-50-006-RR-000 Cm. Valdejalón	3.634.237,17	3.195.331,00	35.189,61	0,00	474.095,78

**LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

CUMPLIMIENTO /INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012, VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DE EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda :SI

Los presentes se dan por enterados.

**3- DACIÓN DE CUENTA DE ERROR MATERIAL EN EXPEDIENTE 2/2018 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Revisado el expediente de modificación de créditos nº 2018/MOD/002 se ha observado error en la denominación del tipo de modificación realizada en las aplicaciones de gasto 2310, 4800403 y 9200,6250000 ( se han cruzado), que no afecta en ningún caso a los movimientos del crédito dentro de los capítulos del presupuesto tal como se describe a continuación.

En el expediente la financiación de la modificación era la siguiente;

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		9200	2269901		Gastos. Area de Regimen Interior. Personal.	-1400,00
<b>Baja por Anulación</b>		<b>2310</b>	<b>4800403</b>		Convenio atención temprana	-3000,00
Transferencia de Crédito disminución		2310	1300001		Educador	-3000,00
<b>Transferencia de Crédito disminución</b>		<b>9200</b>	<b>6250000</b>		Mobiliario oficinas	-12000,00
<b>Total Disminución</b>						<b>-19.400,00</b>

Debiendo ser:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		9200	2269901		Gastos. Area de Regimen Interior. Personal.	-1400,00
<b>Transferencia de Crédito disminución</b>		<b>2310</b>	<b>4800403</b>		Convenio atención temprana	-3000,00
Transferencia de Crédito disminución		2310	1300001		Educador	-3000,00
<b>Baja por Anulación</b>		<b>9200</b>	<b>6250000</b>		Mobiliario oficinas	-12000,00
<b>Total Disminución</b>						<b>-19.400,00</b>

Atendido que el error material no afecta a la competencia del órgano que debe aprobarlo ni a las cuantías modificadas, se da cuenta al Consejo comarcal para su debido conocimiento. Los presentes se dan por enterados y conformes.

**4- DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPAROS EMITIDOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.**

Se incorpora el Sr. Agustín Sierra.

Desde la última sesión celebrada se han emitido los siguientes reparos:

-22/2018: Reparos al gasto resultante de incremento de retribuciones por cumplimiento de Pacto y Convenio Colectivo en materias objeto de reparo en el momento de la aprobación de aquellos.

-Kilometraje del personal laboral al servicio de la Comarca. /Aportación a desgaste vehículo/promoción horizontal a los empleados públicos al servicio de la Comarca / Plus de penosidad-toxicidad a los colectivos de S.A.D. y auxiliares de comedor.

Indemnizaciones de los miembros del Consejo Comarcal.

-23/2018: Factura 0100000010 de 31/05/18 emitida por Excavaciones Ejea, S.L. C.I.F. B50831023 por trabajos realizados en el mes de abril: Emergencias Riadas.

-24/2018: Reparos al gasto resultante de incremento de retribuciones por cumplimiento de Pacto y Convenio Colectivos en materias objeto de reparo en el momento de la aprobación de aquellos:

-Kilometraje del personal laboral al servicio de la Comarca. /Aportación a desgaste vehículo/promoción horizontal a los empleados públicos al servicio de la Comarca /Plus de penosidad-toxicidad a los colectivos del S.A.D. y auxiliares de comedor. Devengo de trienios/Aportación a desgaste vehículos.

Indemnizaciones de los miembros de Consejo Comarcal.

-25/2018: Modalidad contractual de personal laboral (S.A.D).

-26/2018: Modalidad contractual de personal laboral (S.A.D).

Los presentes se dan por enterados.

#### **5- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTA COMARCA Y FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO COMARCAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ENVASE LIGERO DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN. DACIÓN DE CUENTA.**

Se da cuenta de que finalizado el plazo concedido mediante acuerdo del Consejo comarcal adoptado en sesión celebrada el 18 de octubre de 2018 a FCC para la sustitución de contenedores sin que haya procedido a ello, se dará inicio al procedimiento de incautación de la garantía definitiva constituida en su día mediante aval del Banco Popular Español s.a. por importe de 23.321,32 €.

Los presentes se dan por enterados.

#### **6- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO 398/2018, DE LA PRESIDENCIA, POR EL QUE SE APROBÓ LA PRÓRROGA PARA 2019 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IASS Y LA COMARCA DE VALDEJALÓN PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2018.**

Dictaminada de conformidad por la Comisión informativa de Hacienda la propuesta de acuerdo de ratificación del Decreto 398/2018 la Presidencia en los siguientes términos:

**“ D<sup>a</sup>. MARTA GIMENO HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN,**

En La Almunia de D<sup>a</sup> Godina, a fecha de la firma electrónica,

Vista la Adenda de prórroga del “Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Valdejalón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2019” que propone el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo previsto en la cláusula Decimosexta del actual Convenio “cuya vigencia alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, ..., pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Visto que el objeto de esta Adenda es prorrogar durante 2019 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Valdejalón, en materia de servicios sociales. Una colaboración que incluye servicios sociales de competencia propia con cargo al Fondo Social Comarcal y programas y servicios sociales de competencia compartida y/o concurrente.

Visto que la financiación propuesta, en cuanto al destino del Fondo Social, se ajusta a la propuesta remitida por esta Comarca.

Visto que la Sra. Coordinadora del Servicio Social de Base comarcal no ha comunicado la procedencia de efectuar alegaciones a los términos de la adenda propuesta.

Visto que la prórroga, que permitirá la continuidad de la relación laboral con los profesionales contratados en 2018 con cargo al Convenio, ha de estar formalizada antes de la finalización de la vigencia del actual Convenio, es decir, antes del 31 de diciembre de 2018, y atendido que el trámite necesario para ello, además del acuerdo de la Comarca favorable a la prórroga, requiere que el IASS, una vez disponga de dicho acuerdo, proceda a la tramitación de la misma para su aprobación en Consejo de Gobierno y posterior firma entre las partes, con el fin de hacer posible el cumplimiento de plazos, atendida la consideración favorable del Consejo comarcal a la firma de estos Convenios con el I.A.S.S., se dicta la presente resolución que se someterá a ratificación del Consejo comarcal en la primera sesión que celebre.

Considerando que la prórroga del Convenio 2018 favorece la gestión de determinados aspectos de la acción social en la Comarca, mediante el presente, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Valdejalón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2019, en los términos recogidos en la Adenda remitida por el I.A.S.S. que condicionan su eficacia a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2019 del Gobierno de Aragón:

-El Presupuesto global de esta adenda para el año 2019 asciende a la cantidad estimada de DOSCIENTOS OCHENTAY DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTAY TRES EUROS (282.283,00.- €) de los cuales el I.A.S.S. se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILQUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (257.569,00.-€)**, debiendo aportar la Entidad Local el resto, es decir VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS (24.714,00.- €) que se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	110.579,00
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	10.000,00
G/3132/460118/91002	Fondo Social Comarcal	136.990,00

Siendo la financiación por programas la siguiente:

**A) CON CARGO AL FONDO SOCIAL COMARCAL. Aplicación G/3132/460118/91002**

Denominación programa/servicio	Importe Total	Financiación IASS
Servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria	134.490,00	134.490,00
Servicio de atención de urgencias sociales	2.500,00	2.500,00
<b>TOTAL A) FONDO SOCIAL COMARCAL</b>	<b>136.990,00</b>	<b>136.990,00</b>

**B) CON CARGO A PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DE COMPETENCIA COMPARTIDA Y/O CONCURRENTE.**

Denominación programa/servicio	Importe Total	Financiación IASS	Aplicación económica
Refuerzo CSS para dependencia: Trabajador Social PIAs	36.431,00	36.431,00	
Refuerzo CSS para atención menores: Educador	36.431,00	27.324,00	460059/91002
Desarrollo del pueblo gitano: Técnico en servicios sociales	36.431,00	27.324,00	
Desarrollo del pueblo gitano: Gastos generales	26.000,00	19.500,00	
Ayudas de Urgencia para pago del consumo energético	10.000,00	10.000,00	460122/91002
<b>TOTAL B) PROGRAMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>145.293,00</b>	<b>120.579,00</b>	

**C) PRESUPUESTO GLOBAL CONVENIO**

	Importe Total	Financiación IASS
<b>TOTALES CONVENIO (A+B)</b>	<b>282.283,00</b>	<b>257.569,00</b>

**SEGUNDO:** La prórroga recogida en la adenda a formalizar, tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

**TERCERO:** La Comarca dotará en su presupuesto para 2019 los créditos necesarios para financiar los compromisos de gasto que se adquieran a la formalización de la prórroga propuesta.

**CUARTO:** Someter el presente a ratificación del Consejo comarcal en la primera sesión que celebre.

**QUINTO:** Dar traslado del presente Instituto Aragonés de Servicios Sociales para que proceda al inicio del trámite necesario para formalización de la prórroga propuesta antes del 31 de diciembre de 2018."

Abierto el turno de intervenciones el Grupo CHA muestra su conformidad.

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes se acuerda la ratificación, en sus propios términos, del Decreto 398/2018 por el que se aprueba la prórroga del "Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Valdejalón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2019.

**7- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE OFICIO DE LAS FACTURAS RECIBIDAS NO AMPARADAS POR UN CONTRATO.**

Informa la Sra. Presidenta que vistos los informes negativos, que suspenden la tramitación, 27-5-/2018 y 28-6/2018 emitidos por Secretaría-Intervención en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación a facturas no amparadas por ningún contrato y para las que, según consta en dicho informe, procede la tramitación del procedimiento de revisión de oficio contemplado en el artículo 106 de la Ley 39/2016, que requiere previo dictamen del Consejo consultivo de Aragón, con carácter previo a la cuantificación de las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, puesto que la nulidad de los actos no exime a la Comarca del deber de abono de las prestaciones ya que nadie puede enriquecerse en detrimento de otro.

No obstante, atendido que todas se hallan debidamente conformadas según se acredita con la firma del titular del área gestora del gasto y existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer los importes de cada una con cargo a la aplicación presupuestaria señalada, atendido el dictamen favorable de la Comisión a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las siguientes facturas:

- Relación Informe 27-5/2018:

ACREEDOR.	FTRA. Nº	IMPORTE	APLICACIÓN
Excavaciones Ejea, S.L.	0100000010	3.630,00	1350.2269900
CORES, S.L.	518	8.591,36	2310.2279900
CORES, S.L.	576	9.138,90	2310.2279900
Técnicos de alarmas, S.A.	506201	87,12	9200.2120000
Prensa Diaria Aragonesa, S.A.	471101318	933,95	9250.2200100
Prensa Diaria Aragonesa, S.A.	471104396	959,34	9250.2200100
Prensa Diaria Aragonesa, S.A.	471104726	959,34	9250.2200100
Aqua Service Spain, S.A.	Z181087820	13,70	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z181099079	103,86	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z181099080	29,39	9200.2269904
Inmela Servicios Eléctricos, S.L.	180.701	83,31	9200.2120000
xxxxxxxxxx	1539	90,75	2310.2230000
xxxxxxxxxx	1571	90,75	2310.2230000
xxxxxxxxxx	1600	304,92	2310.2230000
IA Soft Aragón, S.L.	4103	90,75	9200.2270603
IA Soft Aragón, S.L.	IS/18/4666	1.573,00	9200.2060000
Tintaura, S.L.	53	423,50	4320.2269900
Tintaura, S.L.	54	242,00	4320.2260900
xxxxxxxxxx	1611014	358,16	2310.2269905
Martinez Laguna, S.L.	1801636	31,46	9200.2210300
Correos y Telégrafos, S.A.	4002393018	313,90	9200.2220100
Correos y Telégrafos, S.A.	4002410576	372,19	9200.2220100
Correos y Telégrafos, S.A.	4600047350	28,45	9200.2220100
Endesa Energía, S.A.U.	P1M801N1459310	818,94	9200.2210000
Endesa Energía, S.A.U.	P1M801N1643959	1.390,01	9200.2210000
Endesa Energía XXI, S.L.U.	S1M801N0826637	49,63	9200.2210000
Endesa Energía XXI, S.L.U.	S1M801N0918782	51,68	9200.2210000
Endesa Energía XXI, S.L.U.	S1M801N1002921	52,76	9200.2210000
Cruz Roja española	50000-2018-12-2-N	2.275,00	3410,2269900



<b>ACREEDOR.</b>	<b>FTRA. Nº</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>APLICACIÓN</b>
Aqua Service Spain, S.A.	Z181112780	198,01	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z181112779	50,00	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z181087819	60,77	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z181082374	67,34	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z181082375	62,77	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z181099079	103,86	9200.2269904
Correos y Telégrafos, S.A.	4002445217	410,01	9200.2220100
CORREOS, S.L.	651	9.247,00	2310.2279900

-Relación informe 28-6/2018:

<b>ACREEDOR.</b>	<b>FTRA. Nº</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>APLICACIÓN</b>
Aqua Service Spain, S.A.	Z181112780	198,01	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z181112779	50,00	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z181087819	60,77	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z181082374	67,34	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z181082375	62,77	9200.2269904
Aqua Service Spain, S.A.	Z181099079	103,86	9200.2269904
Correos y Telégrafos, S.A.	4002445217	410,01	9200.2220100
CORES, S.L.	651	9.247,00	2310.2279900

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los presentes se aprueba el reconocimiento extrajudicial de las facturas relacionadas en ambos informes y que se proceda a su pago.

### **8- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO COMARCAL, PLANTILLA Y BASES DE EJECUCIÓN PARA 2019.**

La Sra. Presidenta hace mención a que, como ya se comunicó a los Sres. Consejeros, se produjo un error en el listado de aplicaciones presupuestarias-ingresos-gastos- comprensivas del proyecto de presupuesto comarcal para 2019 que les fue enviado por correo electrónico. Dicho error, no detectado en el momento del envío puesto que el listado impreso con el que se trabajó respondía al proyecto elaborado, afecta a determinadas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos sin alterar el total importe del presupuesto.

La aprobación del presupuesto comarcal para 2019, plantilla y Bases de ejecución, en sus términos corregidos, ha sido dictaminada favorablemente por el 68,59% a favor del voto ponderado y la abstención del Grupo PP (31,43%).

El portavoz del grupo PP, solicita la retirada del asunto del orden del día a fin de revisar debidamente la propuesta de presupuesto y proponer alguna aportación.

La Sra. Presidenta aclara el contenido del Presupuesto y el alcance de los errores, proponiendo aclarar las dudas que se planteen.

Somete a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa planteada por el Grupo PP, dando como resultado 8 votos a favor de aquella del grupo PP, y 20 en contra y a favor de

continuar tratando el asunto, por lo que la Sra. Presidenta abre el turno de intervención de portavoces en relación a la aprobación del presupuesto comarcal para 2019, plantilla y Bases de ejecución.

Interviene el Sr. Ballarín, Grupo Coalición Electoral ZGZ, manifestando que entiende al Grupo PP pero considera que las explicaciones dadas por la Presidencia son suficientes para seguir tratando el asunto y considera como mejor opción contar con presupuesto aprobado.

Seguidamente lo hace el Sr. Moreno, portavoz del Grupo CHA, manifestando que apoya la aprobación del presupuesto e indica que un mayor plazo en la comisión informativa permitiría detectar posibles fallos. Considera que el contenido del presupuesto no contiene grandes novedades dado que los recursos son tasados y habituales y que de contar con un informático en plantilla no se hubiese producido el error y es operativo contar con el presupuesto aprobado para poder conceder subvenciones a municipios.

La Sra. Sediles, portavoz del grupo PAR entiende el problema y considera que el presupuesto es una continuidad de los de ejercicios anteriores y se muestra en desacuerdo con algunos Convenios que no quiere mencionar. Está de acuerdo pero se abstendrá en base al informe emitido al capítulo I.

El Sr. Abad, portavoz del Grupo PP considera que no han tenido la documentación en plazo desde la convocatoria. Votarán en contra porque a su parecer el expediente no estaba completo.

El Sr. Julve, portavoz del Grupo PSOE manifiesta que el error ha sido involuntario y no afecta demasiado al resultado final, estando de acuerdo con el contenido.

Se incorpora el Sr. Bazán.

Sometido el asunto a votación por 18 votos a favor, 3 abstenciones del Grupo PAR y 8 votos en contra del grupo PP, se acuerda:

**PRIMERO.** Visto el expediente instruido, en el que junto al resto de documentos constan los informes emitidos por Secretaría-Intervención, aprobar inicialmente el Presupuesto de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio económico 2019 que asciende a 4.274.044,84 €, nivelado en ingresos y gastos, junto con sus Bases de Ejecución, siendo el resumen por capítulos del Presupuesto el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2019
1	GASTOS DE PERSONAL	1.981.377,65
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.624.343,03
3	GASTOS FINANCIEROS	44,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	649.280,16
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	19.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Gastos</b>		<b>4.274.044,84</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2019

1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	138.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.134.644,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>4.274.044,84</b>

**SEGUNDO.** Aprobar la plantilla de personal para el ejercicio 2019 en los siguientes términos:

<b>A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.</b>				
<b>ESCALA DE ADMON. GRAL.</b>	<b>PUESTO</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>SUBGRUPO</b>	<b>NIVEL</b>
A) ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL		2		
-SUBESCALA SECRETARÍA	SECRETARÍA. CAT. DE ENTRADA		A1	26
-SUBESCALA INTERVENCIÓN TESORERÍA	INTERVENCIÓN- TESORERÍA. CAT. DE ENTRADA		A1	26
B) SUBESCALA DE GESTION	TECNICOS DE GESTIÓN	2	A2	21
C) SUBESCALA ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVOS	0	C1	
D) SUBESCALA AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	14
E) SUBESCALA SUBALTERNA	SUBALTERNO	1	AP	13
<b>ESCALA DE ADMON. ESPECIAL.</b>				
A) SUBESCALA TECNICA	TECNICO SUPERIOR PSICOLOGO	1	A1	22
	TECNICO INFORMÁTICO	1	A1/A2	21
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>		<b>10</b>		
<b>B) PERSONAL LABORAL</b>				
A2) SUBGRUPO A2	DIRECTOR TÉCNICO/COORDINADOR	1	A2	20
	TRABAJADOR SOCIAL	9	A2	20
	TÉCNICO DEPORTIVO	1	A2	20
	EDUCADOR SOCIAL	2	A2	20
D) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	C2	14
E) AUXILIAR DE HOGAR/AP	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	27	AP	12
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>		<b>45</b>		
<b>TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL</b>		<b>55</b>		

**TERCERO:** Exponer al público el Presupuesto comarcal para el ejercicio 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal por plazo de quince días, así como la aprobación de la Masa salarial, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de anuncios de la Comarca, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**CUARTO:** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Administración Local del Gobierno Autónomo.

**9- CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE A VERTEDERO Y/O GESTOR AUTORIZADO DE DETERMINADOS RESIDUOS DOMÉSTICOS, COMERCIALES Y DEMÁS ASIMILABLES PRODUCIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN (COMPETENCIA DELEGADA POR LOS AYUNTAMIENTOS) – EXPEDIENTE 2/2015. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL DE LA FÓRMULA APLICABLE PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS PREVISTA EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ASÍ COMO DEL RESULTADO DE SU APLICACIÓN Y REPARTO.**

El Sr. Ramirez, Consejero delegado informa de los antecedentes del asunto:

El Consejo Comarcal, órgano competente para ello, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2015 aprobó el expediente 2/2015 CONTRATACION SERVICIOS-AVC-RA, para la contratación del Servicio de recogida y transporte a vertedero y/o gestor autorizado de determinados residuos domésticos, comerciales y demás asimilables producidos en los municipios de la Comarca de Valdejalón.(Competencia delegada por los Ayuntamientos de la Comarca), en el que se incluían los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones técnicas que han regido la licitación, así como el inicio del procedimiento, contrato sujeto a regulación armonizada (S.A.R.A.).

Se publicaron los preceptivos anuncios de licitación, en el DOUE ( remitido el 1-4-2015 y publicado el 4-4-2015, ref. 2015/S/067-120145); BOE nº 87 de 11-4-2015 y BOPZ nº 86 de 17-4-2015 así como en el perfil del contratante de esta Comarca con fecha 1-4-2015. El contrato se adjudicó con fecha 31 de mayo de 2016 y se formalizó **con fecha 23-9-2016**, El inicio de la prestación tuvo lugar a las 0 (cero) horas del día dieciséis de octubre de 2016.

El Pliego de condiciones administrativas particulares prevé la revisión de precios en la cláusula **2.5.5. Revisión de precios:**

“La revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del TRLCSP y 104 y siguientes del RGLCAP en lo que no se oponga a la ley, salvo que por resolución motivada del órgano de contratación se haya excluido su aplicación. En este caso se hará con periodicidad bienal tomando como referencia la fecha de formalización del contrato y de conformidad a la fórmula incluida a tal efecto en el Pliego de prescripciones técnicas.

Se utilizará el índice o fórmula que figure en el apartado K del Cuadro – resumen y el método que se expresa en ese mismo apartado. En el supuesto de que el índice de referencia sea el Índice de Precios al Consumo, la revisión de precios no podrá superar el 85% de la variación experimentada por dicho índice.”

El resumen del Pliego , en su apartado K establece:

**K.- REVISIÓN DE PRECIOS**

BIENAL SI  NO  Índice o fórmula oficial:  $V_C = K_E (I_{E_M} / I_{E_0})$  (CLAÚSULA 12 PPT)

El Pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula nº 12 establece:

- **“12-REVISIÓN DE PRECIOS**

Se establece la revisión de precios con una periodicidad bienal.

La fórmula para realizar la revisión es la siguiente:

$$V_C = K_E (IE_M / IE_0)$$

Dónde:

- $V_C$  : Variación de coste. Factor que se aplicará al coste de ejecución material del contrato.
- $K_E$  : Factor de repercusión del combustible en el contrato. (20% o 0,20)
- $IE$  : Precio del GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN ZARAGOZA incluido en la serie de datos “MEDIAS MENSUALES PROVINCIALES DE PRECIOS CON IMPUESTOS DE GASÓLEO A”, publicado mensualmente por el MINER en el informe “PRECIOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES” en el siguiente enlace (o el que resulte en cada momento):

<http://www.minetur.gob.es/ENERGIA/PETROLEO/PRECIOS/INFORMES/INFORMESMENSUALES/Paginas/IndexInformesMensuales.aspx>

- El subíndice “0” indica:
  - el valor del índice en el mes de adjudicación (siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas)
  - el valor del índice en la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad (art. 91.3, TRLCSP).
  - El valor del índice en el mes de la última revisión, en el caso de segunda y posteriores revisiones.
- El subíndice “M” indica la media aritmética de los valores mensuales en el periodo de revisión.
- El subíndice “0” indica:
  - el valor del índice en el mes de adjudicación (siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas)
  - el valor del índice en la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad (art. 91.3, TRLCSP).
  - El valor del índice en el mes de la última revisión, en el caso de segunda y posteriores revisiones.
- El subíndice “M” indica la media aritmética de los valores mensuales en el periodo de revisión.”

Con fecha 23 de noviembre de 2018 (R.E. nº 4555) Urbaser presenta solicitud de revisión de precios aplicando un incremento del 1,38% al precio del contrato, de conformidad a los establecido en los Pliegos que rigieron la licitación. Manifiestan que todos los vehículos de nueva adquisición adscritos al servicio propiedad de Urbaser, tienen un periodo de amortización interna de 10 años.

Revisada la solicitud, resulta la existencia de un error material en la fórmula, por lo que se solicita la emisión de un informe técnico a Diputación Provincial de Zaragoza.

En dicho informe, que obra en el expediente, el Sr. Munilla demuestra el error de la fórmula debido a que se ha dejado de incluir un factor que impide que la suma de coeficientes sume 1, tal y como sucede en todas las fórmulas de revisión de precios y propone solución para enmendar el error.

A la vista de los informes que obran en el expediente, se presenta al Consejo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión informativa de Hacienda:

- 1- Aprobar la corrección del error material sufrido en la fórmula de revisión de precios incluida en los Pliegos que rigieron la licitación, la fórmula correcta a aplicar en las revisiones de precios de este contrato es:

$$V_C = K_E (IE_M / IE_0) + 0,80$$

- 2- Aprobar la revisión nº 1 del precio del contrato del Servicio de recogida y transporte a vertedero y/o gestor autorizado de determinados residuos domésticos, comerciales y demás asimilables producidos en los municipios de la Comarca de Valdejalón, (Competencia delegada por los Ayuntamientos de la Comarca), en un 1,38% i.v.a. excluido, resultando como nuevo precio mensual a partir del 1 de noviembre de 2018, 56.473,78 € más i.v.a. y de 2.352,83 euros mensuales, más i.v.a. para el Modificado nº 1 de dicho contrato.
- 3- La financiación de la revisión del precio del contrato corre a cargo de los Ayuntamientos que reciben el servicio, según condicionado de la delegación conferida en su día a favor de esta Comarca.

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes se acuerda:

Aprobar la propuesta referida al expediente 2/2015 CONTRATACION SERVICIOS-AVC-RA) en sus propios términos, así como el resultado de su aplicación y reparto.

**10- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COLABORACIÓN DE LA COMARCA, Y SUS TÉRMINOS, EN EL PROYECTO ELABORADO POR LA ASOCIACIÓN VALDEJALÓN POR LA EDUCACIÓN PARA SU DESARROLLO EN EL TERRITORIO COMARCAL.**

Informa la Sra. Gimeno del proyecto de renovación que la Asociación Valdejalón por la educación viene desarrollando de forma desinteresada en los municipios de la Comarca y que cuenta con la participación de los Ayuntamientos y vecinos. Dicho proyecto está amparado por el Gobierno de Aragón, e incluye como parte de su contenido un Plan de acción sociocomunitario dirigido a

familias, infancia.....

Atendida la vertiente social de dicho proyecto, coincidente con las competencias comarcales en materia de acción social, y la aceptación que tiene en el territorio, se ha considerado de interés la posibilidad de adherirse al mismo, para lo que se propone la concesión de una subvención directa, prevista nominativamente en el presupuesto, de conformidad al clausulado del Convenio cuya aprobación por el Consejo ha sido dictaminada de conformidad por la Comisión, y cuyos términos son:

“En La Almunia de Doña Godina, a día de la firma electrónica, se reúnen de una parte:

D<sup>a</sup>. Marta Gimeno Hernández, en su condición de Presidenta de la Comarca de Valdejalón, actuando en nombre y representación de ésta, Asistida por Dña. Inmaculada Brun Alonso, Secretario Interventor de la Comarca de Valdejalón, que otorga fe pública al presente documento.

De otra xxxxxxxxxx, Presidenta de la asociación Valdejalón por la Educación, tal y como acreditan los estatutos y acta fundacional.

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio y a tal efecto,

### **MANIFIESTAN**

Al amparo del artículo 9.1.6 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, se establece entre las competencias propias de las Comarcas, las de acción social.

Por Decreto 105/2002 de 19 de marzo del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma a la Comarca, modificado por el Decreto 4/2005, de 11 de enero, la Comarca en el ámbito de su territorio es competente para la gestión y coordinación de programas integrales o por colectivos, en material social, entre los que se encuentran, la integración social de inmigrantes, atención a familias desfavorecidas, atención a familias monoparentales, la educación familiar y cualquier otro en respuesta a situaciones específicas de necesidad social.

Asimismo, la Comarca es competente para el fomento de la solidaridad y cooperación social, promoviendo procesos de cooperación y participación social entre personas y colectivos de nuestra comunidad para dar una respuesta a necesidades sociales.

Ambas administraciones públicas gozan de personalidad jurídica y autonomía para la gestión de sus intereses, correspondiéndoles las potestades y prerrogativas necesarias para su adecuada gestión y la elaboración y desarrollo de políticas propias.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de Valdejalón, aprobado para los años 2016- 2019 prevé, dentro de sus líneas de subvenciones, aquellas en materia de acción social.

La Comarca de Valdejalón, en el presupuesto general de la corporación para este ejercicio 2018, prevé nominativamente la concesión directa de subvenciones para algunos proyectos que fomentan o apoyan las competencias comarcales.

El presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2310.4800402, establece la concesión directa de una subvención a favor de la asociación Valdejalón por la Educación por importe de 13.000€ por la realización de actividades de la competencia comarcal, de conformidad con las bases reguladoras que se estipulan en este documento y que actuará como condicionado de la concesión, en aplicación del artículo 14.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Aragón y el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que la asociación Valdejalón por la Educación, a través del plan de acción socio comunitario desarrolla una labor que complementa las actividades comarcales en materia de acción social, a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, que es su artículo 224 dice "Las administraciones locales podrán otorgar auxilios económicos a entidades públicas o privadas y a los particulares que realicen actividades de interés público que complementen o suplan las de la entidad local", se otorga el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: OBJETO. -**

El presente convenio tiene por objeto regular el condicionado a que se somete la concesión directa de la subvención a la asociación Valdejalón por la Educación en materia de acción social para la realización de actividades que den una respuesta eficaz a necesidades sociales en materia de educación familiar.

En concreto se establecen las siguientes prestaciones:

a) Valdejalón por la educación.

1.- Implantación del proyecto de cooperación socio comunitario, de conformidad al proyecto que se adjunta, en todo el territorio comarcal.

b) La Comarca de Valdejalón

Colaborará económicamente con los gastos que genere la realización del proyecto adjunto, en concreto los gastos de profesionales para la implantación del proyecto y ordinarios de mantenimiento.

#### **SEGUNDO: CUANTIA.-**

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad 13.000 €, con cargo a la aplicación 2310.4800402 del vigente presupuesto comarcal para el 2018.

#### **TERCERO: DURACIÓN.-**

La subvención tendrá vigencia desde el 1 de enero al 19 de diciembre del año 2018.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

La Asociación Valdejalón por la Educación, como beneficiaria de la subvención, queda obligado:

- a) Acreditar la condición de beneficiario con carácter previo a la firma del presente convenio y a aportar una memoria de la actividad a realizar con cargo a la subvención.
- b) Realizar la actividad concreta objeto de la subvención.
- c) Justificar la realización de la actividad y acreditar los gastos realizados para ello.



- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención de la Comarca y a las previstas en la legislación reguladora de las subvenciones y cuantas otras resulten de aplicación.
- e) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención. En ningún caso los importes totales de las subvenciones podrán superar el gasto soportado por la prestación de la actividad.
- f) Hacer constar en toda la información que prestación está subvencionada por la Comarca de Valdejalón, y a tal efecto deberá colocarse un cartel donde se informe de la subvención de la Comarca de Valdejalón y su cuantía. A tal efecto y previa solicitud, la Comarca facilitará el logo comarcal.

#### **QUINTA: JUSTIFICACIÓN Y PLAZO.-**

El plazo **máximo** de justificación de la subvención finalizará el **19 de diciembre de 2018** debiendo presentar la beneficiaria ante la Comarca la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación de la condición de beneficiario.
  - 2.- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
  - 3.- Solicitud de pago de la subvención firmada por la Sra. Presidenta.
  - 4.- Ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando el número de cuenta en el que debe efectuarse el ingreso de los fondos consignados.
  - 5.- Certificación del Secretario de la entidad, acreditativa de que se ha realizado el objeto de la presente subvención, acompañada de relación de los gastos ordinarios de mantenimiento del establecimiento; indicando el proveedor, número de factura, NIF, fecha y cuantía de la misma.
- Igualmente se hará constar en el Certificado si se han obtenido otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad con indicación de su cuantía o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. Se hará constar expresamente los ingresos obtenidos públicos y privados.
- Caso de que se impute sólo un determinado porcentaje de la factura a la subvención, se deberá hacer constar en la factura original el porcentaje imputado y la cuantía del mismo. Si se solicita la devolución de las facturas o justificantes de gastos, se procederá al estampillado de las mismas, a los efectos de control de la concurrencia de subvenciones.
- 6.- Facturas y justificantes de pago admitidos en el tráfico mercantil, debidamente sellados y firmados por el emisor, que acrediten los datos de quien lo emite y detallen los conceptos por los que se expide en relación a la actuación subvencionada, en documento original o fotocopia compulsada.

Para el presente ejercicio 2018, se aceptarán las facturas o documentos admitidos en el tráfico mercantil, que acrediten los gastos realizados desde el 1 de enero hasta el 19 de diciembre

de 2018.

Si se imputan gastos de personal se aportará el contrato del mismo, nóminas imputadas y su porcentaje en su caso, justificantes de pago de las mismas y certificado de retenciones del I.R.P.F de los trimestres correspondientes junto con sus justificantes de pago.

7.- Una memoria descriptiva de los gastos realizados imputados a actividades contenidas en el proyecto.

En el supuesto de que no se justifique la totalidad del importe de la subvención, se prorrateará la cuantía a pagar atendiendo a la justificación presentada, de forma proporcional al coste acreditado.

#### **SEXTA: INFRACCIONES Y SANCIONES:**

Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón de conformidad a la legalidad vigente, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón y en su defecto se aplicará subsidiariamente el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

No podrá imponerse ningún tipo de sanción sin la incoación del expediente administrativo sancionador, que garantizará la privacidad del administrado y la imparcialidad del procedimiento.

#### **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN. -**

La presente subvención podrá quedar resuelta por las siguientes causas:

- 1.- Incumplimiento de los compromisos que motivan la concesión.
- 2.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- 3.- Cambio de destino del objeto de la subvención sin el consentimiento expreso y por escrito de la Comarca.
- 4.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula quinta del presente convenio.
- 5.- Por acuerdo de las partes.

En el caso de incumplimiento por parte de la Asociación Valdejalón por la Educación no podrá exigir el abono de la aportación correspondiente, en este caso, mediante resolución de Presidencia, previa audiencia del representante legal de la misma, se establecerá la rescisión de la concesión.

#### **OCTAVA: CONTRATACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. -**

La concesión de la presente subvención, no crea vínculo laboral alguno entre el/ la trabajador/a contratada para la prestación de los servicios financiados y la Comarca de Valdejalón. En todo caso, se considerará a la Asociación Valdejalón por la Educación como empleador, quedando obligada al cumplimiento de todas las cargas laborales, con la Seguridad Social y fiscales, que esta contratación conlleve, siendo la Comarca mera entidad colaboradora en la financiación del programa.

La Asociación Valdejalón por la Educación, también velará por el correcto cumplimiento de lo contemplado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en las normas complementarias en material laboral y de Seguridad Social.

## **NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN DEL CONVENIO. -**

La concesión de la subvención tiene naturaleza jurídico-administrativa. Le son de aplicación la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

La Comarca se reserva el derecho y la potestad de interpretación de las bases reguladoras de esta subvención

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la concesión, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **DÉCIMA: TRATAMIENTO DE DATOS. -**

La actividad queda afecta por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 de protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y libre circulación de personas. Los datos personales que se puedan aportar forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón.

Asimismo, se informa de la posibilidad de que los datos identificativos aparezcan publicados en la web de la Comarca como parte beneficiaria.

La Asociación Valdejalón por la Educación, garantizará y será responsable de la discreción y confidencialidad en el uso de la información por parte del personal implicado en la prestación del servicio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento de colaboración, lo firman y rubrican en la fecha y lugar señalados, las personas que ostentan la representación de ambas instituciones.”

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes se acuerda la adhesión de la Comarca al Plan de acción sociocomunitario incluido en el Proyecto de renovación por la educación promovido por la Asociación Valdejalón por la educación en el territorio comarcal, concediendo, como colaboración al logro de los fines contenidos en dicho Plan, coincidentes con las competencias comarcales, una subvención directa, prevista nominativamente en el presupuesto para el ejercicio 2018 por importe de 13.000 €, de conformidad al clausulado propuesto.

## **11- ACUERDO, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE ESPECIAL DEDICACIÓN-COORDINACIÓN DEL PUESTO DE COORDINADOR/A DEL SERVICIO**

## **SOCIAL DE BASE.**

La Sra. Blasco, Consejera delegada informa de los antecedentes del asunto:

Atendidas las tareas de la plaza de director técnico-coordinador de servicios sociales de base, personal laboral, A2, nivel 20, resulta necesario incrementar el complemento de especial dedicación-coordinación servicios social de base, debido al aumento de número de efectivos asignados y por el grado de consecución de objetivos que requiere la plaza.

Visto que la Comarca de Valdejalón no tiene aprobada la valoración de puestos de trabajo.

Considerando el artículo 40 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral 2015-2016, el cual establece que

“Hasta el momento de la aprobación de la valoración de puestos de trabajo, además de las condiciones particulares, se aplicarán en concepto de componentes variables del complemento específico (...) las cuantías económicas reflejadas a continuación:

...//...

-Complemento de especial dedicación: Coordinación Servicio Social de Base. La Comarca podrá establecer un régimen de especial responsabilidad y dedicación en aquellos puestos de trabajo que por sus especiales características, derivadas de la alta dirección, coordinación, o responsabilidad sobre equipos o instalaciones, precisen de manera habitual un régimen de actividad y dedicación superior al establecido para las funciones propias de su categoría profesional.

Dicha dedicación conllevará la libre disposición del personal para prestar servicio, y la prestación efectiva del mismo, fuera del horario laboral normalizado del centro al que se encuentre adscrito, cuando sea requerido para ello por la Comarca. Si dicha dedicación conllevara excesos de jornada, los mismos se compensarán conforme a lo regulado en el presente pacto convenio. La asignación de este complemento, que no tendrá carácter de consolidable, obedecerá a criterios objetivos de libre designación, pudiéndose la misma efectuar a través de un concurso abierto entre el personal que reúna las condiciones necesarias para el puesto.

La aplicación, asignación y revisión de estos complementos por parte de la Comarca, requerirá de forma preceptiva del informe previo de la representación legal de los empleados públicos, el cual no tendrá carácter vinculante.

Su cuantía será de 800 euros mensuales.”

Considerando lo establecido en artículo 18. Siete de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que se transcribe a continuación:

“Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”

Visto que el caso que nos ocupa se ajusta a lo establecido en el artículo 18. Siete de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la previsión establecida en el artículo 40 del Convenio Colectivo de la Comarca, puede ser tramitada conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado en sustitución de la aplicación del artículo 40 del Convenio Colectivo, con el objeto de dotar de las retribuciones justas a la plaza de director técnico-coordinador de servicios sociales de base.

Visto que, con fecha 16 de junio de 2018, se aprueba definitivamente el Presupuesto General de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2018, el cual contempla el crédito necesario para tramitar la modificación propuesta del complemento de especial dedicación- Coordinación Servicio Social de Base.

Considerando que el Complemento de especial dedicación- Coordinación Servicio Social de Base asignado asciende a 788,85 euros/ mensuales, con catorce mensualidades al año y una vez aplicado el incremento salarial establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2018.

**Por ello, se somete al Consejo Comarcal, la adopción del siguiente acuerdo, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa de Hacienda:**

**PRIMERO.** - Aprobar la modificación del complemento de especial dedicación-coordinación servicio social de base, ascendiendo la cuantía total a 830,39€/mes, aplicado el incremento retributivo aprobado por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y Resolución de 17 de julio de 2018, conjunta de la secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se dictan” instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento y al incremento adicional del 0,25 por ciento previstos en la LPGE”(BOE núm. 174, de fecha 19 de julio de 2018).

En el ejercicio 2018, por aplicación de los diferentes porcentajes de incremento previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, el incremento del complemento de especial dedicación-coordinación servicio social de base, establecido en 11.030,32€, se ve incrementado en un total de 580,65€, lo que supone el importe total de 11.610,97€. La cuantía del complemento de especial dedicación-coordinación servicio social de base, para sucesivos ejercicios asciende a 11.625,46€/anual, sin perjuicio de los incrementos retributivos que legalmente procedan.

**SEGUNDO.** – La modificación del complemento mencionado tendrá efectos retroactivos, incluso económicos, desde el día 1 de enero de 2018.

No obstante, los atrasos se calcularán según lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y Resolución de 17 de julio de 2018, conjunta de la secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se dictan” instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento y al incremento adicional del 0,25 por ciento previstos en la LPGE”(BOE núm. 174, de fecha 19 de julio de 2018). Lo que implicará que el atraso mensual asignado a la plaza mencionada, entre el 1 de enero y 30 de junio de 2018, ascenderá a 289,87 euros/mes y el atraso mensual asignado a la plaza mencionada, entre el 1 de julio a 31 de diciembre de 2018, ascenderá a 290,78€.

**TERCERO.** - Comunicar el presente acuerdo a la interesada.”

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Sometido a votación, y habiendo sido dictaminada de conformidad por la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de los presentes se aprueba la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

## **12- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE**

## **GOBIERNO.**

La Presidencia informa que la copia de las resoluciones dictadas desde la última sesión celebrada, según relación que sigue, ha estado a disposición de los Sres. Consejeros desde la fecha de la convocatoria:

### **BIENESTAR SOCIAL**

<b>Nº Decreto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asunto</b>
325	09/10/18	Alta Comedor Social en los municipios de Épila y Salillas.
330	11/10/18	Baja Intervención familiar.
331	11/10/18	Concesión grua y silla de ruedas.
334	17/10/18	Intervención familiar.
336	18/10/18	Baja Intervención familiar.
346	26/10/18	Ayudas de urgencia denegadas.
353	30/10/18	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Almonacid de la Sierra.
357	05/11/18	Acceso al servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Santa Cruz.
358	05/11/18	Acceso al servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Plasencia de Jalón.
359	05/11/18	Acceso al servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Épila.
360	05/11/18	Padrones cobratorios mes de septiembre.
369	09/11/18	Acceso al servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Épila.
372	13/11/18	Acceso al servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Épila y Bardallur.
391	27/11/18	Padrones cobratorios octubre 2018.
395	28/11/18	Préstamo grúas eléctricas.
401	04/12/18	Acceso al servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Calatorao.
402	04/12/18	Acceso al servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Ricla.
404	05/12/18	Ayudas de urgencia concedidas.

### **CONTRATACION**

<b>Nº Decreto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asunto</b>
337	18/10/18	Contratación servicio monitores deportivos.
339	23/10/18	Contratación curso formación Inteligencia Emocional.
342	25/10/18	Contratación servicio mediadores gitanos.
343	25/10/18	Contratación cursos de formación dentro del programa de Desarrollo del pueblo gitano.
351	30/10/18	Contratación servicio de salida al exterior para mujeres gitanas dentro del programa de desarrollo del pueblo gitano.
374	14/11/18	Contratación talleres de defensa personal para municipios de la Comarca.
377	20/11/18	Contratación suministro 18 lotes de libros para los Ayuntamientos y la Comarca de Valdejalón.
379	20/11/18	Contrato suministro material gráfico para la campaña contra la violencia de género de 2018.
380	20/11/18	Contrato servicio formación en materia de educación sexual.
382	20/11/18	Contrato de servicio de seguro de accidentes para cubrir la IV Marcha contra la violencia de género.
384	21/11/18	Contratación suministro material gráfico para la campaña contra la violencia de género.

385	21/11/18	Contratación servicio de seguro de accidentes para cubrir la IV Marcha contra la violencia de género.
386	21/11/18	Contratación servicio ambulancia con atención médica y conductor para cubrir la IV Marcha contra la violencia de género.
389	22/11/18	Contratación servicio módulo formativo "Gestión de conflictos y proceso de mediación".
390	24/11/18	Contratación pólizas seguros comarcales.
399	30/11/18	Contratación administrativa del servicio de mediación intercultural-mediadores gitanos.
400	30/11/18	Contratación servicio mediadores gitanos interculturales-mediadores gitanos.

### **PERSONAL**

<b>Nº Decreto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asunto</b>
326	10/10/18	Nóminas septiembre 2018.
340	25/10/18	Finalización contrato laboral xxxxxxxxxxxx
341	25/10/18	Finalización contrato laboral xxxxxxxxxxxx.
344	25/10/18	Trienios septiembre 2018.
347	26/10/18	Finalización contrato laboral xxxxxxxxxxxx.
348	26/10/18	Finalización contrato laboral xxxxxxxxxxxx
349	26/10/18	Finalización contrato laboral xxxxxxxxxxxx.
350	26/10/18	Finalización contrato laboral xxxxxxxxxxxx
352	30/10/18	Nóminas octubre 2018.
354	02/11/18	Modificación horario xxxxxxxxxxxx.
355	02/11/18	Modificación horario xxxxxxxxxxxx.
356	05/11/18	Solicitud Subvención INAEM parados de larga duración.
364	06/11/18	Relación candidatos admitidos selección contratación auxiliar administrativo jubilación parcial xxxxxxxxxxxx
371	13/11/18	Rectificación Nóminas.
373	13/11/18	Aprobación Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.
375	16/11/18	Nombramiento interino auxiliar administrativo motivado en la acumulación de tareas servicios generales.
378	20/11/18	Ayudas sanitarias y socioeconómicas 2018.
388	21/11/18	Ayudas sanitarias y socioeconómicas 2018.
392	27/11/18	Reconocimiento trienios mes de noviembre 2018 Funcionarios.
393	27/11/18	Reconocimiento trienios mes de noviembre 2018 Personal Laboral.
394	28/11/18	Asistencia seminario Derecho Local asumiendo costes matrícula de xxxxxxxxxxxx.
397	29/11/18	Nóminas noviembre 2018.
405	07/12/18	Contratación temporal sustitución SAD.
406	12/12/18	Contratación temporal sustitución SAD.

### **TURISMO Y MEDIO AMBIENTE**

<b>Nº Decreto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asunto</b>
335	18/10/18	Levantamiento acampada en La Almunia.
345	25/10/18	Liquidaciones RSU 2018.
376	16/11/18	Toma de razón y autorización establecimiento de restauración.
381	20/11/18	Toma de razón de la declaración responsable e inscripción de la

407 13/12/18 VTR El Hogar de Bardallur.  
Liquidaciones RSU 2018 Financiación de la Delegación de la Competencia.

### **SUBVENCIONES**

<b>Nº Decreto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asunto</b>
362	06/11/18	Concesión subvenciones Convenios Adispaz, Parroquias, Ayto. Alpartir Minarock, Asociación Florián Rey, Asociación Barbacana, Consorcio Local Residencia Nª Sra. de Cabañas, Ayuntamiento La Almunia para el mantenimiento del SAD.

### **PRESIDENCIA**

<b>Nº Decreto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asunto</b>
327	11/10/18	Convocatoria órganos colegiados.
328	11/10/18	Ordenación de pagos.
329	11/10/18	Convenio OMIC 2018.
332	15/10/18	Proyecto reformulación Subvención.
333	16/10/18	Modificación Presupuestaria.
338	22/10/18	Ordenación de pagos.
361	06/11/18	Devolución garantía contrato monitores deportivos.
362	06/11/18	Devolución garantía Deinta, S.L.
365	07/11/18	Devolución garantía Proviser Ibérica.
366	07/11/18	Devolución garantía CADISA.
367	08/11/18	Compensación oficio deuda Consorcio R.S.U. de la Agrupación nº 5 de Calatayud.
368	08/11/18	Ordenación de pagos.
370	11/11/18	Liquidaciones RSU 2018. Financiación de la delegación de la competencia.
383	21/11/18	Ordenación de pagos.
387	21/11/18	Anulación Decretos nº 379 y 382 por ser erróneo el órgano competente para dictarlo.
396	29/11/18	Aprobación expedientes modificaciones presupuestarias.
398	29/11/18	Prórroga Convenio IASS 2018.
403	04/12/18	Ordenación de pagos.

Los presentes se dan por enterados.

### **13- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA.**

**-Área de residuos.-** El Sr. Ramirez, en respuesta a la pregunta formulada en la sesión anterior, informa a la Sra. Sediles del nombre de la empresa que presta el servicio de lixiviados al Consorcio de la agrupación nº 5 de residuos: Enlisen. Tiene el contacto prorrogado.

Informa de la imposibilidad de uso de la estación de transferencia construida por el Consorcio en La Almunia debido a la peligrosidad de sus accesos, resultando de ello la necesidad de construir un nuevo vaso en Calatayud.

**-Área de Deportes.-** Informa el Sr. Agustín de la reestructuración de actividades deportivas en consonancia a la dotación presupuestaria.

El área se hará cargo también de los arbitrajes de baloncesto y voleibol, además de los de fútbol sala, en los juegos escolares.



Se ha adquirido una carpa para eventos deportivos.

La Sra. Lázaro muestra su satisfacción por la actividad deportiva promovida por Comarca y de la plena disposición del técnico deportivo a las peticiones de los usuarios.

**-Área de Cultura.-** Informa el Sr. Bartolomé de la próxima entrega de un lote de libros a cada uno de los municipios comarcales.

**-Área de Acción social.-** Informa la Sra. Gimeno de las actividades realizadas dentro de la Campaña contra la Violencia de género. También de los cursos de defensa personal impartidos con cargo a una subvención del I.A.M.

Deja constancia del buen trabajo que lleva a cabo el Centro de Servicios sociales.

En cuanto a la aportación municipal por la prestación de servicios sociales, se estará al resultado de la liquidación del presupuesto para determinar si se pasa o no al cobro.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.** –

La Sra. Sediles felicita las Pascuas.

El Sr. Velilla pide se amplíe la información sobre las subvenciones a Ayuntamientos y la Sra. Gimeno le informa.

La Sra. Presidenta agradece a los Consejeros delegados el trabajo desarrollado en sus áreas y también a los empleados comarcales el suyo, y agradece el buen ambiente que reina en el Consejo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe. Firmado electrónicamente al margen, Inmaculada Brun Alonso.